LIT CONSTRUCCIONES EN

SECO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria DRA. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados "LIT CONSTRUCCIONES EN SECO S.R.L. s/CESION DE CUOTAS - RATIFICACION CAMBIO DEL DOMICILIO LEGAL DENTRO DE LA PROVINCIA - (Modificación Cláusula Primera) - RATIFICACION DE SEDE SOCIAL AMPLIACION Y MODIFICACION OBJETO SOCIAL.- (Modificación Cláusula) -MODIFICACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL - MODIFICACION CLAUSULA ADMINISTRACION - (Rectificación) - MODIFICACION CLAUSULA CESION DE CUOTAS (Rectificación)-MODIFICACION AL CONTRATO - TEXTO ORDENADO ORDENADO (Expte 222 / 14), según decreto de fecha 23-03-2021 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

En la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 15(Quince) días del mes de Diciembre del Año 2.020, se reúnen los Señores LEONARDO ISAAC TORRES, de nacionalidad uruguaya, D.N.I. № 92.883.893, nacido el 5 de julio de 1959, apellido materno LOPEZ, de profesión Comerciante, C.U.I.T. Nº 20-92883893-6, estado civil divorciado según Resolución Nº 18, Tomo I Folio 260 de fecha 21 de febrero de 2.013, del Juzgado de Familia de la Tercera Circunscripción de la ciudad de Venado Tuerto, domiciliado en Calle Lisandro de la Torre 867 - Piso 4, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y MARIA LAURA TORRES FALLER, de nacionalidad argentina, D.N.I. № 32.197.102, nacida el día 11 de Marzo de 1986, apellido materno FALLER, estado civil soltera, de profesión Comerciante, C.U.I.T. № 23-32197102-4, domiciliada en Calle Córdoba № 721, de la Localidad de Monte Vera, Departamento Capital, Provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de LIT CONSTRUCCIONES EN SECO S.R.L., CUIT 30-71214246-0, y el señor ALFREDO TORRES FALLER, de nacionalidad argentino, nacido el día 12 de Abril de 1.990, DNI Nº 35.139.483, apellido materno FALLER, de profesión empleado, CUIL 20-35139483-9, de estado soltero, domiciliado en Calle Piacenza Nº 1.396, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, se reúnen, acuerdan y convienen lo siguiente:

- 1. De acuerdo a lo observación realizada por el Registro Publico de Venado Tuerto en decreto de fecha 26-09-2.014, (Expte 222 / 2014) en relación al estado civil del socio Leonardo Isaac TORRES, se ha procedido a la inscripción del Oficio de Homologación de Acuerdo (Adjudicación de cuotas sociales por Disolución conyugal).-
- 2. Cesión de cuotas.-
- 3. Ratificación del cambio de domicilio legal dentro de la Provincia. (Modificación Cláusula Primera).-
- 4. Ratificación Sede social.
- 5. Ampliación y Modificación del Objeto Social.- (Modific. Cláusula)
- 6. Modificación del Aumento del Capital Social.-
- 7. Modificación de la Cláusula Novena: Administración (Rectificación).-

- 8. Modificación Cláusula Cesión de Cuotas (Rectificación).-
- 9. Modificación al Contrato.-
- 10. Texto Ordenado.-

CESION DE CUOTAS

La Señora MARIA LAURA TORRES FALLER, llamada en adelante "la Cedente", dice que vende, cede y transfiere en este acto la totalidad de su participación social que posee en la Sociedad, es decir 1.500 (mil quinientos) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 15.000.- (Pesos quince mil), al señor ALFREDO TORRES FALLER, quien recibe y acepta las mismas de plena conformidad.- -

PRECIO Y CONDICIONES: Esta venta se acordó por un precio total de \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil) que la cedente declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y eficaz carta de pago en forma.-

La Cedente Señora MARIA LAURA TORRES FALLER queda totalmente desvinculada de la Sociedad y transfiere al Cesionario señor ALFREDO TORRES FALLER, todos los derechos que en la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derechos tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas. No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad de referencia y/o en forma personal contraída por el cedente hacia la misma.- El señor LEONARDO ISASSC TORRES, en su calidad de socio restante de la Sociedad LIT CONSTRUCCIONES EN SECO S.R.L, presta conformidad a la presente cesión de cuotas.-

Dada la Cesión de Cuotas arriba expuesta se modifica el CAPITAL SOCIAL quedando conformado de la siguiente manera:-

QUINTA: Capital. El Capital Social se fija en la suma de \$ 150.000.-(Pesos ciento cincuenta mil), divididos en 15.000 (Quince mil) cuotas de \$10.- (Pesos diez) cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción, LEONARDO ISAAC TORRES posee 13.500 (Trece mil quinientas) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 135.000.- (Pesos ciento treinta y cinco mil) y ALFREDO TORRES FALLER posee 1.500 (Mil quinientos cuotas) de \$ 10.- (Pesos diez), cada una representativas de un Capital Social de \$ 15.000.- (Pesos quince mil). El Capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha del presente Contrato.-

- RATIFICACIÓN CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL DENTRO DE LA PROVINCIA

Habiéndose iniciado por ante el Registro Público de Venado Tuerto, según Contrato Social de fecha 19 de Junio del Año 2.014, (Expte. 222/2.014), el cambio de domicilio legal desde la Ciudad de Santa Fe a la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, los socios resuelven RATIFICAR el traslado del domicilio legal de sociedad a ésta Ciudad de Venado Tuerto, implicando esto la modificación de la Cláusula Segunda del Contrato Social, que quedará redactada de la siguiente manera:-

SEGUNDA: Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.-

- RATIFICACIÓN SEDE SOCIAL

A continuación, a los efectos de fijar la sede social dentro del ámbito del nuevo domicilio, los socios resuelven Ratificar la Sede Social previamente fijada en Parque Industrial La Victoria, Manzana J, Lote Nº 9, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.-

- AMPLIACION y MODIFICACION OBJETO SOCIAL - (Modificación Cláusula)

OBJETO SOCIAL : La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades:-

- I. CONSTRUCCIÓN: Mediante la construcción, reforma y/o reparación, de viviendas prefabricadas aplicables a usos como casa-habitación, comercios u otros, y la fabricación de aberturas, paneles, tabiques y amoblamientos de madera en general.- -
- II. COMERCIALES: Mediante la venta y/o compra y venta de viviendas prefabricadas y de los materiales necesarios para su construcción.-

Para el caso que resultare necesario la Sociedad procederá a la contratación de los profesionales matriculados que corresponda.-

Quedando excluidas todas las actividades comprendidas en la Ley 13.154 que sean de exclusiva incumbencia de los corredores inmobiliarios.-

A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o por este contrato.-MODIFICACIÓN DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Considerado el tiempo trascurrido y a los efectos que el capital social tenga una mejor concordancia con las actividades que desarrolla la sociedad, los socios acuerdan que el AUMENTO DEL CAPITAL se fije en la suma de \$ 450.000.- (Pesos cuatrocientos cincuenta mil), dividido en 45.000 (cuarenta y cinco mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) cada una, suscripta e integradas por los socios según el siguiente detalle:

LEONARDO ISAAC TORRES, suscribe 40.500.- (Cuarenta mil quinientos) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 405.000. (Pesos cuatrocientos cinco mil). ALFREDO TORRES FALLER, suscribe 4.500 (cuatro mil quinientos) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 45.000.- (Pesos cuarenta y cinco mil).

La integración se realiza totalmente mediante la CAPITALIZACION PARCIAL del saldo de la cuenta" AJUSTE DE CAPITAL", en la suma de \$ 190.690,14.- (Pesos ciento noventa mil seiscientos noventa con catorce centavos), y la CAPITALIZACIÓN PARCIAL del saldo de la cuenta "RESULTADOS NO ASIGNADOS", en la suma de \$ 259.309.86.- (Pesos doscientos cincuenta y nueve mil trescientos nueve con ochenta y seis centavos), los cuales se encuentran expuestos en el Balance cerrado el 31 de Diciembre de 2.019, debidamente dictaminado por Contador Público.-

El aumento se realiza en la misma proporción a sus tenencias.- En virtud del aumento del Capital expuesto en el punto anterior el NUEVO CAPITAL SOCIAL, queda conformado de la siguiente forma:-

CAPITAL. El Capital Social se fija en la suma de \$ 600.000.-(Pesos seiscientos mil) divididos en

60.000 (Sesenta mil) cuotas de \$10.- (Pesos diez) cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción, LEONARDO ISAAC TORRES posee 54.000 (Cincuenta y cuatro mil) cuotas de \$10.- (Pesos diez), cada una representativas de un Capital Social de \$540.000.- (Pesos quinientos cuarenta mil), ALFREDO TORRES FALLER posee 6.000 (Seis mil) cuotas de \$10.- (Pesos diez) cada una representativas de un capital social de \$60.000.- (Pesos sesenta mil).

-MODIFICACIÓN CLÁUSULA DE CESIÓN DE CUOTAS - (Rectificación)

CESION DE CUOTAS : a) Entre Socios: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes socios podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social.-

- b) A terceros: Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley General de Sociedades 19.550 en el Artículo 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios.-
- c) Procedimiento de Cesión o Transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y esta a los consocios; quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.-

MODIFICACIÓN CLAUSULA ADMINISTRACION - (Rectificación)

Considerada la misma se acuerda por unanimidad ratificar la decisión de eliminar el plazo de duración de 2 (dos) años establecidos para la duración de la gerencia y rectificar la redacción de dicha cláusula . - -

Administración, Dirección & Representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes, Socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente según el caso, precedida de la Denominación Social, actuando en forma individual e indistinta de cualquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 9 -Decreto 5.965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes muebles registrables y bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de la Reunión de Socios. La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos se realizará conforme lo dispuesto por el Artículo 157 de la Ley General de Sociedades 19.550.-

DENOMINACION : La sociedad girará bajo la denominación de LIT CONSTRUCCIONES EN SECO S.R.L.

DURACION : La duración será de 50 (cincuenta) años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Santa Fe el día 08 de Febrero del Año 2.012.-

FISCALIZACION: a cargo de todos los socios.

BALANCE: 31 de Diciembre de cada año.

FIJACION: SEDE SOCIAL: Se fija la Sede Social en Parque Industrial La Victoria, Manzana J Lote Nº 9, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.-

DESIGNACION GERENTE: Se ratifica como Socio- Gerente a señor LEONARDO ISAAC TORRES, D.N.I. Nº 92.883.893, CUIT Nº 20-92883893-6, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

VENADO TUERTO, 05 de Abril de 2021.-

\$ 1051,38 442877 Abr. 8

CWP S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CWP S.R.L. s/Modificación al Contrato Social.", Expediente Nº 154/2021, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber:

- 1.- DENOMINACION: CWP S.R.L.
- 2.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: Nº 1007 al Folio Nº 170 del Libro 18 de SRL.
- 3.- CESIÓN DE CUOTAS: Facundo Ezequiel Vega Alonso, DNI N° 36.687.943, CUIT 23-366879439, cede la cantidad de 128 cuotas sociales a Martín Eduardo Vácula Vega, DNI N° 24.275.380, CUIT 20-24275380-2; y 8 cuotas sociales a María De Los Milagros Terenzani, DNI N° 23.394.730, CUIT N° 27-23394730-5, domiciliado en Club El Pinar, Lote 115, Santo Tomé, Santa Fe.
- 4.- MODIFICACION ARTICULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: comercialización y distribución al por mayor y menor de artículos de ferretería, bulonería, materiales eléctricos y de construcción, maquinarias y herramientas menores de uso genérico.
- 5.- MODIFICACION ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000.-), representado por ciento sesenta (160) cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, suscriptas, e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Martin Eduardo Vácula Vega suscribe ciento cincuenta y dos (152) cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, o sea el noventa y cinco por ciento (95%) del Capital Social, que se halla totalmente integrado; y María De Los Milagros Terenzani suscribe ocho (8) cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, o sea el cinco por ciento (5%) del Capital Social, que se halla totalmente integrado. El Capital Social podrá ser aumentado cuando se estime procedente, mediante cuotas sociales suplementarias. La asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento del Capital Social en cuanto a montos y plazos de integración.

6.-DESIGNACIÓN DE GERENTE: Se designa Gerente al Sr. Martín Eduardo Vácula Vega, DNI 24.275.380, CUIT 20-24275380-2, argentino, nacido el 12/12/1974, soltero, de profesión empresario, domiciliado en Club El Pinar, lote 115 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe

7.-FECHA DEL ACTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: 30 de Noviembre de 2020.

Santa Fe, 16 de Marzo de 2021.-

\$ 120 442633 Abr. 8

5 ESTRELLAS SA.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "5 ESTRELLAS SA s/ Designación de Autoridades" -Expte. Nº 397 Año 2021, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria Nº 06 de fecha 05 de Marzo de 2021, se resolvió designar nuevos integrantes del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: JOAQUIN MATIAS ROZECK – CUIT N° 20-40053162-6, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Comerciante, Domicilio: República de Chile 3565 – Santo Tome - Santa Fe.-

Director Suplente: ALBERTO EMANUEL SOSA - CUIT № 20-34083223-0, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Comerciante, Domicilio: Castelli 4848 - Santo Tome - Santa Fe.-

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.-

\$ 45 441954 Abr. 8